

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.474/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9474/1979

Boletín Oficial, 8 de enero de 1980 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9474/1979

DECRETO-LEY 9474/79

La Plata, 26 de diciembre de 1979.

Visto lo actuado en el expediente número 2309-17259/78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Olivos, jurisdicción del Partido de Vicente López, nomenclado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 17, Parcela 22, inscripto su dominio al folio 1015 del año 1941, declaratoria de herederos 6253/72 y 15089/78, del Registro del citado Partido, propiedad de Pedro Zampetti y Emiliozzi o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio.

ARTÍCULO 2°. El inmueble descripto en el artículo anterior será destinado a dependencias públicas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 1979, Carácter 1 – Unidad de Jurisdicción 04 – Unidad de Organización 2 – Item 04 – Finalidad 1 – Función 01 – Programa 01 – Sector 05 – Sección 2 – Partida Principal 08 – Partida Subprincipal 3 – Partida Parcial 002.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9474/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).